*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Resolución de Alcaldía

**Nº1098 -2010–A/MPP**

*San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2010.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
27 SEP 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 33725 de fecha 01 de setiembre de 2010, presentado por la señora Juana del Rosario Mechato Pérez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto, la señora Juana del Rosario Mechato Pérez, solicita la devolución de los aportes recíprocos efectuados por el terreno ubicado en el Sector 2B Mza. H – Nº 04 Lote 13 del Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines);

Que, a través del informe Nº 280-2010-OT/MPP de fecha 03 de setiembre de 2010, la Oficina de Tesorería certifica los pagos efectuados por la solicitante, los cuales ascienden a la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), según se detalla a continuación:

| ITEMS | RECIBO | FECHA | IMPORTE | CONVENIO |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 2001851 | 02.02.02. | 25.00 | 476 |
| 02 | 2014098 | 01.07.02 | 25.00 | 476 |
| 03 | 2014099 | 01.07.02 | 25.00 | 476 |
| 04 | 2014100 | 01.07.02 | 25.00 | 476 |
| | | | 100.00 | |

Que, mediante Informe Nº 1362-2010-GAJ/MPP de fecha 07 de setiembre de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la solicitud formulada por la señora Juana del Rosario Mechato Pérez, ha sido presentada con posterioridad a la expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 1093-2002-A/MPP, resultando de aplicación lo dispuesto en su Artículo Segundo, el cual refiere que éste es válido para los casos que se sigan presentando. Asimismo, indica que el Artículo Primero de la Resolución en mención exige que para proceder a la devolución de los aportes, la solicitante previamente tiene que renunciar al Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"*, requisito que la peticionante sí ha cumplido con señalar en su solicitud. En consecuencia, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica declarar procedente la solicitud formulada por la señora Juana del Rosario Mechato Pérez;

Que, en mérito a lo expuesto, estando al Informe Nº 379-2010-GA/MPP de fecha 08 de setiembre de 2010, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de setiembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente la solicitud formulada por la señora Juana del Rosario Mechato Pérez, referida a la devolución de aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines), por el importe de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), conforme lo establece el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 1093-2002-A/MPP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia de Administración, en coordinación con las Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles) a la señora Juana del Rosario Mechato Pérez, por los aportes realizados al Programa de Expansión Urbana de *"Coscomba"* (Ex Polvorines).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Tesorería, Unidad de Fondos; y, a la señora Juana del Rosario Mechato Pérez, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he cotejado
27 SEP 2010
Yrma Sobrino Garrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO